

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN  
SALA CIVIL - FAMILIA

Popayán, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Según se desprende de las piezas procesales remitidas en medio digital, el presente asunto fue conocido por el despacho de la Honorable Magistrada Doris Yolanda Rodríguez Chacón (en recurso de queja), y en tal virtud, se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el numeral 3º del artículo 19 del Decreto 1265 de 1970<sup>1</sup>.

Por lo tanto, SE DISPONE:

Por conducto de Secretaría, remítase el expediente al Despacho de la Honorable Magistrada Doris Yolanda Rodríguez Chacón, para lo pertinente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA  
Magistrado

AB.

---

<sup>1</sup> "ARTÍCULO 19. Para el reparto de los negocios en las corporaciones se observarán las siguientes reglas: (...)3. Cuando un negocio haya estado al conocimiento de la sala se adjudicará en el reparto al Magistrado que lo sustanció anteriormente."